

Las Fuerzas Armadas colaboran con otros ministerios, comunidades autónomas, organismos y organizaciones internacionales

LA DEFENSA CIVIL

Teniente coronel Enrique F. Muñoz García
Área Defensa Civil de DIGENPOL

PROTEGER adecuadamente al conjunto de la sociedad española es un objetivo tan ambicioso que por su naturaleza y alcance trasciende el ámbito estrictamente departamental. Las distintas Administraciones Públicas son responsables de que las medidas y recursos dedicados a este cometido garanticen una respuesta integral, eficaz y oportuna en aquellas situaciones que suponen una amenaza para el próspero desarrollo de nuestra sociedad y la convivencia pacífica de sus ciudadanos.

Nadie discute el protagonismo de las Fuerzas Armadas en la defensa militar de España. Los ejércitos se preparan, adiestran y están equipados para ello. Son menos conocidas, sin embargo, las actividades que esas mismas Fuerzas Armadas desempeñan en apoyo de otras organizaciones, administraciones y agencias y que constituyen un elemento esencial de la respuesta integral del Estado frente a situaciones de crisis no bélicas y de emergencias. No debemos olvidar que estas actividades «no bélicas» también se encuentran entre las misiones y tipos de operaciones que la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional asigna a nuestros militares. La contribución del Ministerio de Defensa a la gestión integral de las situaciones de crisis y emergencias, así como su colaboración con otros departamentos, es liderada desde el Área de Defensa Civil de la Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil, órgano encuadrado en la Dirección General de Política de Defensa. Antes de detallar las actividades más habituales del área de Defensa Civil, se debe comenzar diciendo que las solicitudes

de apoyo por parte de autoridades y organizaciones civiles están reguladas mediante acuerdos y convenios entre las partes, en los que se especifican claramente las obligaciones y compromisos de cada una de ellas.

Aunque las intervenciones de nuestros militares en apoyo de dichas Autoridades pueden materializarse de diversas maneras, con medios y recursos muy variados dependiendo del tipo de operación, se puede establecer *grosso modo* una clasificación que contempla

los siguientes grupos o categorías: aquellas relacionadas con el Ministerio del Interior (Protección Civil, Protección de Infraestructuras Críticas y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado); las vinculadas con el apoyo a la acción exterior del Estado, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; y las incluidas en la categoría de «Cooperación, Ayuda al Desarrollo y Ayuda Humanitaria», y en las que quedarían

encuadradas, además de la mencionada colaboración con AECID, las actividades realizadas con Cruz Roja Española en el marco del convenio de colaboración suscrito en 2004.

*En situaciones de crisis y emergencias
Defensa se pone a disposición de la sociedad*

PROTECCIÓN CIVIL EN TERRITORIO NACIONAL

Prevención de incendios. El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia para la prevención de incendios forestales en esa región es la más conocida de las operaciones realizadas en apoyo de las Autoridades Civiles. La opera-



Helène Gicquel

ción *Centinelas Gallegas* se viene realizando todos los veranos desde 1999 y es desempeñada eficazmente por unidades del Ejército de Tierra y de Infantería de Marina ubicadas en Galicia.

Gestión de catástrofes y emergencias originadas por riesgos naturales o derivadas de la acción humana. El recurso a unidades militares para solicitar su colaboración en auxilio de la población que sufre catástrofes o emergencias (inundaciones, incendios forestales, deslizamientos de terreno, avalanchas, terremotos, vialidad invernal, etc.) es un cometido que históricamente, aunque de manera implícita, ha estado directamente vinculado a la razón de ser de los Ejércitos: garantizar el bienestar y la seguridad de sus conciudadanos.

Desde el punto de vista normativo, la protección civil en España se inserta en el Título Competencial Seguridad Pública (art. 149.1. 29ª) y es una competencia concurrente del Estado con las Comunidades Autónomas y las entidades locales. Complementario con el modelo de gestión descentralizado, los recursos estatales están jerárquicamente dispuestos y la decisión de su activación centralizada al más alto nivel. Se entiende, pues, que la gestión eficaz de las solicitudes de intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo de las autoridades civiles constituya un reto en sí misma. No es casual que el procedimiento de activación de cualquier unidad militar en apoyo de otro departamento de la Administración, y en particular de la Unidad Militar de Emergencias como unidad de primera intervención, esté perfectamente regulado y sea escrupulosamente respetado en sus disposiciones.

En el caso que nos ocupa, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, una vez ha sido informada de la emergencia por la Delegación del

Gobierno en la comunidad autónoma afectada y después de evaluar la gravedad de la misma según unos criterios básicos acordados por las partes (complementariedad, subsidiariedad, mantenimiento de la cadena de mando militar, duración limitada, excepcionalidad, etc.), puede solicitar la colaboración de las Fuerzas Armadas al ministro de Defensa a través de la Dirección General de Política de Defensa. En el Área de Defensa Civil se procesa la solicitud, se completa la información disponible y se recomienda una línea de actuación al titular del Departamento, quien adopta la decisión más apropiada, por delegación del presidente del Gobierno.

Si hay un elemento esencialmente crítico en la gestión de las emergencias es el tiempo de respuesta. Sin la experiencia acumulada y, más concretamente, sin el apoyo indispensable del Centro de Situación del Ministerio de Defensa, como garante de una comunicación fiable y del manejo oportuno de la información más actualizada, la gestión de las solicitudes de intervención sería inviable.

Formación en la gestión de emergencias. Como sucede en cualquier organización compleja, disponer de unos recursos humanos adecuadamente preparados y que cuenten con la formación especializada necesaria que les permita cumplir los cometidos asignados es esencial para que el Sistema Nacional de Protección Civil funcione como está previsto en la Ley de reciente aprobación. No es casual que la normativa en vigor identifique la formación como una de las funciones clave del Sistema.

Para alcanzar ese objetivo, la Escuela Nacional de Protección Civil, sin perjuicio de las actividades y centros que puedan existir en otras administraciones competentes, lidera la formación y el desarrollo de las competencias técnicas en dicha materia, y actúa como instrumento vertebrador encargado de colaborar con los centros

I N F O R M E

de formación de protección civil en otras administraciones públicas, fundamentalmente autonómicas y locales. Resulta evidente que la colaboración de las Fuerzas Armadas será tanto más productiva y eficiente cuanto mejor formados estén sus miembros. Por este motivo, además de los programas de instrucción y adiestramiento de las unidades, y de la formación específica impartida en centros y escuelas propias, nuestros militares participan regularmente en muchos de los cursos que se imparten en la Escuela. En este ámbito, el Área de Defensa Civil lidera el proceso de identificación de las necesidades formativas del personal de las Fuerzas Armadas, en particular de la Unidad Militar de Emergencias, y trata de armonizar estas necesidades con las posibilidades formativas que ofrece la Escuela en sus programas anuales. Como referencia digna de consideración, basta mencionar que únicamente en el año 2015, más de 700 integrantes de las Fuerzas Armadas han participado en alguno de los más de sesenta cursos organizados por la Escuela Nacional de Protección Civil.

INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

La Ley 8/2011, de 28 de abril, identifica a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior como el órgano responsable del Sistema de Protección de Infraestructuras Críticas y, al mismo tiempo, asigna al Ministerio de Defensa la responsabilidad normativa y regulatoria en los sectores relativos a Espacio y al ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La materialización de estos cometidos es desempeñada por la Dirección General de Política de Defensa en dos niveles de participación: la autoridad correspondiente participa en la Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas y, a su vez, oficiales del Área de Defensa Civil se integran en el Grupo de Trabajo Interdepartamental que apoya a la Comisión Nacional en el cumplimiento de sus cometidos.

En este sentido, a finales del año 2015 comenzó la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales antes citados, siendo la Dirección General de Política de Defensa el órgano responsable de la selección del personal técnico que, procedente de diversas Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa, han constituido dos equipos de trabajo multidisciplinares, cuya actividad es supervisada y reforzada directamente por personal del Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas.

Se debe destacar que, si bien la elaboración del Plan Estratégico Sectorial en Tecnologías de la información y las Comunicaciones es una responsabilidad compartida con otros ministerios, la Ley 8/2011 atribuye de manera exclusiva la confección del «Plan Espacio» al Ministerio de Defensa, lo que da singular importancia a la identificación del personal técnico cualificado, al seguimiento de los trabajos y a la coordinación de la actividad normativa con el Centro Nacional, siendo estas tareas realizadas desde el Área de Defensa Civil.

En 2015, más de 700 miembros de las FAS han participado en cursos de formación de Protección Civil



COLABORACIÓN CON FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

También en el ámbito de la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil desempeña, por delegación, un papel central en el proceso de toma de decisión sobre la prestación de apoyos al Ministerio del Interior, en aspectos tan relevantes como la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas o el crimen organizado.

Existe un procedimiento bien articulado para la gestión de las solicitudes que desde el órgano competente de la Secretaría de Estado de Seguridad son dirigidas a la Dirección General de Política de Defensa donde, después de un proceso de valoración, análisis y evaluación de alternativas, se adopta la decisión más apropiada.

De manera general, estas colaboraciones consisten en la realización conjunta de operaciones de rastreo y búsqueda, localización, identificación, seguimiento e interceptación de objetivos en alta mar, sospechosos de tráfico ilícito de drogas. Las operaciones son coordinadas desde los órganos competentes del Ministerio de Interior y los medios militares se integran junto a operativos de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía y/o de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ÁMBITO INTERNACIONAL

También desde la Dirección General de Política de Defensa se gestiona la colaboración de nuestras Fuerzas Armadas con Autoridades Civiles en el ámbito internacional con el objetivo de proporcionar asistencia urgente a cualquier población afectada por una catástrofe. Se hace en dos áreas específicas, la Protección Civil y la Ayuda Humanitaria de Emergencia. En lo que se refiere a Protección Civil, es cada vez más habitual que frente



Helène Gicquel

a grandes emergencias o desastres naturales, y ante la insuficiencia de medios propios para paliar sus consecuencias, los países afectados en cualquier lugar del planeta recurran a la comunidad internacional en demanda de apoyo.

En el marco europeo, la contribución española a la protección civil en emergencias internacionales se materializa principalmente a través de nuestra participación en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión. Su Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias es el centro operativo del Mecanismo, y actúa como centro de información y único punto de entrada para las solicitudes de asistencia de los Estados miembros de la Unión Europea.

Los denominados «módulos» de Protección Civil de los Estados miembros proporcionan al Mecanismo la capacidad de intervención rápida ante emergencias. Merece ser destacado el hecho de que, del total de 17 módulos estandarizados que la Comisión ha identificado en distintos ámbitos o áreas de actividad, en la actualidad España tiene ofertados once módulos, de los que nueve proceden de las capacidades orgánicas de la Unidad Militar de Emergencias, así como algunos expertos en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

Por lo que se refiere a la actividad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en el terreno de la protección civil, su actuación está generalmente orientada a cometidos de coordinación y enlace, así como a facilitar la prestación de asistencia en emergencias mediante la utilización de la infraestructura y capacidades disponibles, sus medios de mando y control y sus capacidades logísticas, especialmente de transporte estratégico.

Además de estas dos vías principales de colaboración internacional —UE y OTAN—, se deben resaltar los acuerdos que, en formato bilateral (a través de las embajadas respectivas), se han firmado con otros países en materia de Protección Civil, fundamentalmente con nuestros vecinos portugueses, marroquíes y franceses.

En el ámbito de competencias del Ministerio de Defensa, todas estas solicitudes son recibidas y evaluadas por la Dirección General de Política de Defensa para facilitar el proceso de decisión del ministro de Defensa a la hora de comprometer recursos de las Fuerzas Armadas para estas misiones.

COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO

En cuanto a la cooperación al desarrollo y la contribución de las Fuerzas Armadas a la acción humanitaria en caso de emergencias o catástrofes fuera de nuestras fronteras, cabe citar la relación de este Ministerio con las dos principales instancias de ayuda de emergencia de España: AECID y Cruz Roja. En relación con AECID, el Ministerio de Defensa ha cedido temporalmente un hangar de la base aérea de Torrejón en el que la Agencia ha establecido un almacén de material de asistencia humanitaria. De este modo, en caso de que se decida la intervención de España en una determinada operación, la Agencia contaría con este almacén a pie de pista, lo que aporta eficacia y rapidez de respuesta en el despliegue. Además, es muy frecuente que la AECID solicite la colaboración del Ejército del Aire, bien para disponer de una aeronave militar en el traslado de la ayuda a la zona afectada, bien para el uso de la Base de Torrejón en caso de que AECID decida fletar un avión civil para el traslado.

Por otra parte, nuestro Ministerio suscribió en 2004 un Convenio Marco de Colaboración con Cruz Roja en virtud del cual se han venido elaborando y ejecutando Planes de Acción anuales, en los que se recogen todas aquellas actuaciones realizadas de forma conjunta. Especial mención merecen la colaboración entre Cruz Roja y la UME, por la importancia de ambas organizaciones en casos de crisis y desastres, la participación de la Cruz Roja en distintos ejercicios de entrenamiento de los Ejércitos, y la docencia impartida por su Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario a miembros de las Fuerzas Armadas en diversos cursos de formación y perfeccionamiento.

En este marco de colaboración, la Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil trabaja conjuntamente con la Secretaría General de Cooperación Internacional en la elaboración de numerosos textos y documentos de planificación de la política de desarrollo del estado español como miembro del Consejo de Cooperación al Desarrollo y, muy especialmente, contribuye a la determinación de la Ayuda Oficial al Desarrollo aportada por España a los países menos avanzados.

CONCLUSIÓN

De manera general y a vista de pájaro, se han esbozado los cometidos habituales más relevantes que desde el Área de Defensa Civil se realizan para coordinar las colaboraciones de las Fuerzas Armadas en beneficio de otras Administraciones Públicas. Aunque esta reseña no deja de ser un índice de actividades, los cometidos brevemente descritos, junto a otros similares desempeñados por el Área con interlocutores externos a Defensa, no solamente proporcionan visibilidad añadida a nuestras Fuerzas Armadas sino que, de esta manera, contribuyen positivamente a potenciar la imagen que la sociedad española tiene de nuestros militares y de las tareas que realizan en beneficio de todos para, como dijimos antes, garantizar el bienestar y la seguridad de nuestros conciudadanos. ■